

**OCUPACION DE FAJA EN CAMINO
PUBLICO, PROYECTO AGUA POTABLE
RURAL, EN LA RUTA D-333, COMUNA DE
VICUÑA, PROVINCIA DE ELQUI (AT
261/10).**

LA SERENA, 27 SET. 2010

VISTOS:

- 1.- Decreto Fuerza de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.02.98, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y DFL N° 206, del año 1960.
- 2.- Ord. N° 9.440 de fecha 29.08.00 del Sr. Director Nacional de Vialidad, que fija normas sobre Atravesos y Paralelismo.
- 3.- La Res. N° 1600/08 de la Contraloría General de la República.
- 4.- Las Res. D.V. N° N° 5003 de fecha 02.07.04, Res. D.V. N° 5485 del 2004 y/o Res. D.V. N° 5889 del 2004 y/o Res. D.V. N° 5890 del 2004 del Director Nacional de Vialidad.
- 5.- El proyecto "Arranque de Agua Potable Casa N° 19, Diaguitas, AT 261/10", presentado por Carta S/N° del 23.08.10 de Comité de Agua Potable Diaguitas.

**RESUELVO
(exenta)**

TRAMITADA

27 SET. 2010

OFICINA DE PARTES
VIALIDAD-REGION DE COQUIMBO

DRV IV N° 1221 /

- 1.- AUTORIZASE al **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DIAGUITAS**, en adelante EL SOLICITANTE, para la ocupación de la faja vial de uso público con el atraveso proyecto "Arranque de Agua Potable Casa N°19, Diaguitas, AT 261/10", ubicado en Ruta D-333: Cruce Ruta 41 CH - Diaguitas, comuna de Vicuña, en el tramo necesario para ejecutar el proyecto presentado en la Dirección Regional de Vialidad Región de Coquimbo, en adelante VIALIDAD, bajo las siguientes condiciones:
 - a.- EL SOLICITANTE, tendrá un plazo de treinta **(30)** días contados a partir de la fecha de esta Resolución, para ocupar la faja de uso público y ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo no han realizado las obras, se entenderá que EL SOLICITANTE, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.

Si al término de dicho plazo EL SOLICITANTE aún no ha terminado el trabajo, se aplicará la multa correspondiente a 1 U.T.M. (Una Unidad Tributaria Mensual) por día de atraso, la que se pagará mediante documento bancario a nombre del Ministerio de Obras Públicas.

- 2 -

- b.- EL SOLICITANTE deberá ejecutar todos los trabajos que impliquen el uso de la faja vial del camino, sin suspender el tránsito, debiendo la empresa tomar las medidas correspondientes.

La señalización transitoria y medidas de seguridad para ejecutar las obras en la faja vial del camino, deben ser tales que permitan guiar y regular la circulación vehicular y peatonal en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias.

- c.- La reposición del camino a su estado primitivo, deberá efectuarse de acuerdo con las Especificaciones Técnicas contenidas en los volúmenes 4 y 5 de los Manuales de Carretera de la Dirección de Vialidad, y las Especificaciones Técnicas del proyecto aprobado y las Instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal de los trabajos.

- d.- Deberá cumplirse con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones según Decreto N° 63 de fecha 15.05.86, publicado en el Diario Oficial de fecha 21.07.86, y sus posteriores modificaciones, relacionado con señalización, control y regulación del tránsito en las vías donde se realicen trabajos.

Deberá cumplirse además, con las estipulaciones establecidas en la Ley N° 18.290/84 y sus posteriores modificaciones.

- e.- La presente autorización para ocupar la Faja Vial, con las instalaciones ejecutadas de acuerdo a las condiciones del proyecto aprobado en su trazado, es por un plazo de diez (10) años, al término del cual podrá renovarse a petición de EL SOLICITANTE el plazo para ocupar la faja vial, de cuyo análisis frente a una eventual prórroga, VIALIDAD determinará las condiciones a que será sometida la nueva renovación.

No obstante, esta Dirección, se reserva el derecho de anularla, si las obras son utilizadas y/o modificadas respecto a lo planteado en el proyecto originalmente aprobado en su trazado, sin otorgar ninguna indemnización, debiendo EL SOLICITANTE asumir el costo total que signifique el retiro o reubicación de las instalaciones ejecutadas, según las restricciones y condiciones que se determinen, en un plazo no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación emitida por VIALIDAD.

- f.- Será de responsabilidad de EL SOLICITANTE solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente la cancelación por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieren con la ejecución de los trabajos autorizados.

- g.- EL SOLICITANTE, no podrá ejecutar ningún trabajo de reparación o modificaciones de las instalaciones aprobadas en su trazado, sin autorización previa de VIALIDAD.


- 3 -

- i.- Si a juicio de VIALIDAD, es necesario modificar las instalaciones autorizadas, en razón de la ejecución de los trabajos que se efectuaren en **Ruta D-333, Provincia de Elqui**, los costos totales de las instalaciones serán de cargo exclusivo de EL SOLICITANTE, sin derecho a que éste perciba indemnización alguna por este concepto.
- j.- EL SOLICITANTE se obliga a realizar una inspección, a lo menos una vez al año, para constatar el estado de conservación de la instalación y a ejecutar las obras de mantenimiento, para el adecuado resguardo de la infraestructura vial, asumiendo los costos que correspondan.

El incumplimiento de esta inspección anual será sancionado con las medidas indicadas en el título III, Párrafo VI del DFL MOP N° 850 de 1997.

- 2.- DESIGNASE como INSPECTOR FISCAL DE LAS OBRAS, al **Sr. Rómulo Gálvez Barraza**, de la Dirección Regional de Vialidad, el que verificará el cumplimiento de las presentes disposiciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



EDGARDO H. TOWNSEND PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE COQUIMBO



CAC/RGL/RPV/bsa

DISTRIBUCION:

- Destinatario Fono: 412881 – mail: aprdiaguitas@yahoo.com
- Sr. Inspector Fiscal, Rómulo Gálvez Barraza
- Sr. Delegado Provincial de Elqui
- Archivo Depto. Proyectos Regional.
- Archivo Administración Faja Vial
- Archivo y Partes.